



Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Asunto	Mandamiento de Pago
Radicado	13442-4089-001-2022-00241
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Keiver José Santoya Pérez
Actuación	Auto Interlocutorio

Señor Juez,

Al Despacho la presente demanda Ejecutiva Singular promovida por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra KEIVER JOSÉ SANTOYA PÉREZ, informándole que le correspondió por reparto el radicado único 13442408900120220024100, encontrándose pendiente por decidir acerca de su admisión. Sírvase proveer.

María la Baja (Bolívar), diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Rodolfo de Jesús Gutierrez Pájaro
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA (BOLIVAR), diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el Juzgado que BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. presentó demanda para que a través de proceso ejecutivo, se libre orden de pago en contra de KEIVER JOSÉ SANTOYA PÉREZ, teniendo como base de la ejecución los pagaré No. 012186100011255 y 4866470214387417, documentos que cumplen lo dispuesto en el artículo 422 del C.G.P., por lo que se libraré mandamiento de pago.

En lo que respecta a los intereses de mora del pagaré 012186100011255, estos se concederán únicamente a partir del día siguiente al vencimiento del título, esto es, a partir del 16 de septiembre de 2022, y no desde el día siete de enero de 2022, como fue solicitado.

Cuestión similar ocurrirá con los intereses de mora causados por el pagaré 4866470214387417, los cuales también se concederán a partir del día 16 de septiembre de 2022 (día siguiente a la fecha de vencimiento del título valor), y no a partir del 22 de enero de 2022, fecha en la cual el demandado no se encontraba en mora de saldar la obligación.

De otra parte, se embargarán las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, de ahorros, CDT, o que a cualquier otro título bancario tenga KEIVER JOSÉ SANTOYA PÉREZ, en los siguientes bancos: BANCO DE BOGOTÁ, BANCOLOMBIA, BANCO AV VILLAS, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO COLPATRIA, BANCO AGRARIO, BANCO DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, BANCO BBVA, BANCO PICHINCHA, BANCOOMEVA, BANCO ITAU, BANCO SUDAMERIS, BANCO FALABELLA, BANCO FINANDINA, CITIBANK, BANCO W, BANCO SANTANDER, BANCO MUNDO MUJER, BANCO



COMPARTIR, BANCO SERFINANZA, BANCAMIA.

Se limita la cautela a la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$38.000.000).

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE MARÍA LA BAJA,

RESUELVE:

PRIMERO: Líbrese mandamiento Ejecutivo de pago a cargo de KEIVER JOSÉ SANTOYA PÉREZ C.C. 1049939247, para que en el término de cinco (5) días sirva cancelar a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. identificado con NIT.800037800-8 en las siguientes sumas de dinero:

Por el pagaré 012186100011255, la suma de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS (\$19.000.000) por concepto de capital; por los intereses remuneratorios o corrientes en la suma de CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$112.320), causados desde el seis de mayo de 2021 hasta el seis de enero de 2022; más intereses moratorios causados desde el día 16 de septiembre de 2022 y los que se sigan causando hasta el pago total de la obligación.

Por el pagaré 4866470214387417, la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$933.999), por concepto de capital; más los intereses remuneratorios en la suma de OCHENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS (\$80.145), ocasionados desde el día 16 de abril de 2021 hasta el día 21 de enero de 2022; más los intereses moratorios causados desde el día 16 de septiembre de 2022 hasta que se satisfaga la obligación.

SEGUNDO: Decrétese el embargo y secuestro, del inmueble tipo rural ubicado en la siguiente dirección: LOTE LA MALVA EN SAN PABLO, del municipio de María La Baja (Bolívar), identificado bajo el número de folio de matrícula inmobiliaria 060-157429, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cartagena, de propiedad del demandado YONIS AYOS JULIO, por secretaría ofíciase.

TERCERO: Ordénese a la parte ejecutada el pago de las expresadas sumas liquidadas de dinero, intereses corrientes más los intereses moratorios, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este auto y conforme lo establecido en el artículo 431 del C.G.P., advirtiéndole que dispone de diez (10) días para presentar excepciones y tres (3) días para presentar recurso de reposición contra el mandamiento de pago, conforme a lo establecido en el artículo 442 en concordancia con el artículo 318 del C.G.P.

CUARTO: Decrétese el embargo y secuestro de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, de ahorros, CDT, o que a cualquier otro título bancario tenga KEIVER JOSÉ SANTOYA PÉREZ, en los siguientes bancos: BANCO DE BOGOTÁ, BANCO COLOMBIA, BANCO AV VILLAS, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO COLPATRIA, BANCO AGRARIO,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MARIA LA
BAJA (BOLIVAR)
Plaza Principal, Carrera 12 Calle 15-21
Email: j01prmmmlabaja@cendoj.ramajudicial.gov.co

BANCO DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, BANCO BBVA, BANCO PICHINCHA, BANCOOMEVA, BANCO ITAU, BANCO SUDAMERIS, BANCO FALABELLA, BANCO FINANDINA, CITIBANK, BANCO W, BANCO SANTANDER, BANCO MUNDO MUJER, BANCO COMPARTIR, BANCO SERFINANZA, BANCAMIA.

QUINTO: Límitese las cautelas a la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$38.000.000).

SEXTO: Notifíquese el presente proveído a la parte ejecutada de la forma indicada en el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso. Adviértasele a la parte demandante lo dispuesto en el Art 317 del Código General de Proceso.

SÉPTIMO: TÉNGASE a la doctora KAREN BENITOREBOLLO RICARDO, identificada con la cedula de ciudadanía N°. 45.541.044 y TP N°. 143.481 del C.S.J., como apoderada judicial de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., según las facultades descritas en el memorial poder que milita a folio cinco del archivo digital rotulado 01Demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALVARO ANDRES FLOREZ BUSTILLO
JUEZ

RGP
Rad: 2022-241

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA
HOY 01 DE NOVIEMBRE DE 2022 SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN DE ESTADO NO. 036.

RODOLFO DE JESUS GUTIERREZ PAJARO
Secretario